



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 30 de abril del 2026.

VISTO:

EL INFORME LEGAL N° 0530-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 29 de abril del 2026 del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el **INFORME N° 1816-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 23 de abril del 2026, del Gerente de Infraestructura; y el **INFORME N° 1951-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 23 de abril del 2026, del Sub Gerente de Obras Públicas; y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias;

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en el **TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe Num. 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en su artículo 170° **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** prescribe lo siguiente: **170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría**



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. **170.5.** En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. **170.6.** Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, mediante **CONTRATO N° 12-2025-OLOCP-MDNCH**, de fecha 13 de enero del 2025, LA ENTIDAD y el consultor ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO, celebraron la contratación para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2507608, por la suma de S/ 40,500.00 (Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 soles) incluido IGV, por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios para la supervisión de la obra y treinta (30) días calendario para el periodo de revisión y elaboración del informe de la liquidación de obra;

Que, con fecha 03 de marzo del 2025, la entidad realizó la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO PARQUE VILLA HERMOSA**, suscribiéndose así el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** interviniendo por parte de la entidad los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura Ing. David Geremias de la Cruz Pizan, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Bomame Jhorsho Velásquez Lescano, por parte de la Supervisión, el consultor Ing. Luis Miguel Briceño Ostolaza y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. Jaime Arturo Oliva Nuñez y el Residente de obra Ing. Omar Iván Aranda Prieto;





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

Que, con fecha 04 de marzo del 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA** entre la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra **CONSORCIO PARQUE VILLA HERMOSA**, por intermedio de su Representante Común Sr. JAIME ARTURO OLIVA NUÑEZ y el Residente de obra Ing. OMAR IVAN ARANDA PRIETO, por parte de la entidad los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**, el Gerente de Infraestructura Ing. DAVID GEREMIAS DE LA CRUZ PIZAN; el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. BOMAME JHORSHO VELASQUEZ LESCANO, y por parte de la supervisión el consultor Ing. LUIS MIGUEL BRICEÑO OSTOLAZA;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 439-2025-MDNCH-GM**, de fecha 23 de junio del 2025, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO**, declarar procedente la ampliación de plazo N°1 de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 25076081, por nueve (9) días calendario, disponiendo en el **ARTICULO SEGUNDO** que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 048-2025-OLOCP-MDNCH, en referencia a la ampliación de plazo N°1 por nueve (9) días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 508-2025-MDNCH-GM**, de fecha 16 de julio del 2025, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO**, declarar procedente la ampliación de plazo N°1 del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 25076081, por nueve (9) días calendario, por la suma de ascendente a S/ 3,645.00 (Tres mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) incluido Igv.;

Que, con fecha 24 de agosto del 2025 el Ing. Residente anota en el COD en el asiento N° 199 **“TERMINO DE OBRA”** anota que, (...) se constató la correcta ejecución del servicio de conexión a la red pública de agua, la instalación y suministro del medidor eléctrico monofásico, (...). Se da por concluido y culminado los trabajos contractuales, habiéndose cumplido con las metas y alcances establecidos en el proyecto. En virtud de ello, esta Residencia procede a solicitar la recepción de la obra y la conformación del comité de recepción, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE);

Que, con fecha 24 de agosto del 2025 el Ing. Supervisor de la obra anota en el COD en el asiento N° 200 **“TERMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL”**, anota que, esta supervisión conjuntamente con el residente de obra, verifican la culminación de los trabajos en la ejecución de la obra, verificando que todo este tal como se indica en el expediente.



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JAIME ARTURO OLIVA NUÑEZ y el Residente de obra Ing. OMAR IVAN ARANDA PRIETO;

Que, con fecha 16 de octubre del 2025, se firma el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2507608, con la intervención de parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. JAIME ARTURO OLIVA NUÑEZ y el Residente de obra Ing. OMAR IVAN ARANDA PRIETO;

Que, con fecha del 26 de febrero del 2026 se aprueba la **RESOLUCION GERENCIAL N° 054-2026-MDNCH-GEIN**, que aprueba la liquidación técnica financiera al CONTRATO N° 48-2025-OLOCP-MDNCH notificándose al **SR. JAIME ARTURO OLIVA NUÑEZ**, en calidad de Representante común de la empresa **CONSORCIO PARQUE VILLA HERMOSA** y al consultor **ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO** encargado de la Supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2507608;

Que, con **CARTA N° 03-2026-MAMP-CDS-MDNCH**, con Exp. Adm. N° 16785 de fecha 13/03/2026, el **ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO** encargado del servicio de consultoría de la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2507608, presenta el expediente de liquidación del contrato de supervisión, mediante lo cual se encuentra dentro del plazo indicado según el Artículo 170 del RLCE;

Que, con **INFORME N° 1294-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 19/03/2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas a través de la Gerencia de Infraestructura requiere el **REPORTE CONTABLE FINANCIERO** del contrato de supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2507608;

Que, con **INFORME N° 1189-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 20/03/2026, la Gerencia de Infraestructura solicita el **REPORTE CONTABLE FINANCIERO** de la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra:





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2507608, a la Oficina General de Administración con el fin de determinar el gasto financiero real del supervisor de obra;

Que, con **INFORME N° 1842-2026-MDNCH/OGA**, la Oficina General de Administración con fecha 31/03/2026, remite el **INFORME N° 1410-2026-MDNCH-OGA-OCN**, de fecha 27/03/2026 con el **REPORTE CONTABLE – FINANCIERA** emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad referido a los pagos efectuados a favor del operador tributario ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO respecto de la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2507608, señalando que con fecha 13 de enero del 2025, se ha suscrito el Contrato N° 12-2025-OLOCP-MDNCH por el monto de S/ 40,500.00, (**Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 soles**) donde determina que:

- ✓ El Gasto ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la supervisión de obra, es de S/ **40,095.00 (Cuarenta mil Noventa y Cinco con 00/100 soles)** Inc. Igv., y en la fase de girado es S/ **40,095.00 (Cuarenta Mil Noventa y Cinco con 00/100 soles)**.
- ✓ El operador tributario ING. MILLA PRIETO MIGUEL ANGEL solicitó la retención equivalente al (10%) del monto contractual, por el importe de S/ **4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 soles)** Inc. Igv., según Cláusula Séptima del Contrato N° 12-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, con **CARTA N° 658-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ**, de fecha 10 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas notifica las **OBSERVACIONES** encontradas en la liquidación de la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2507608, a la supervisión de obra, ING MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO, para que proceda a subsanarlas y se pronuncie dentro de los cinco (05) días siguientes de notificada;

Que, mediante **CARTA N°03-2026-MAMP-CDS-MDNCH**, con Exp. Adm. N° 23944 de fecha 15/04/2026, el ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO encargado del servicio de consultoría indicada, presenta el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

N° 2507608, para su revisión y pronunciamiento correspondiente por parte de la entidad, con la finalidad de continuar con el trámite de pago que corresponde por el servicio;

Que, mediante Informe N° 1951-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ de fecha 23 de abril del 2026, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de infraestructura, la Liquidación de la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2507608, para su aprobación mediante acto resolutivo, precisando que, el Costo Final asciende a la suma **S/ 44,145.00** (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. Igv., y el saldo final a FAVOR del consultor ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO encargado de la supervisión de la obra asciende al monto de **S/ 8,189.50 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100 soles)** Inc. IGV, de los cuales S/ 4,139.50 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 50/100 soles) es por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y ampliación de plazo de supervisión, monto del cual ya se encuentra deducida la suma de -S/ 275.00 (Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) por aplicación de penalidad por presentar documentación incompleta o falsa indicada en el ítem 28 del contrato de supervisión; y la suma de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS (S/)	MONTOS PAGADOS (S/)	DIFERENCIA A PAGAR (S/)
(A) VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL			
Valorizaciones Mensuales (Sin IGV)	30,237.71	30,237.71	0.00
TOTAL, VALORIZACIONES	<u>30,237.71</u>	<u>30,237.71</u>	<u>0.00</u>
(B) RETENCIONES DE GARANTIA			
Retenciones de Garantía (Sin IGV)	3,741.10	0.00	3,741.10
TOTAL, RETENCIONES	<u>3,741.10</u>	<u>0.00</u>	<u>3,741.10</u>
(C) POR REVISION DE LIQUIDACION			
Por Revisión de Liquidación	3,432.20	0.00	3,432.20
TOTAL, REVISION DE LIQUIDACION	<u>3,432.20</u>	<u>0.00</u>	<u>3,432.20</u>
(D) OTRAS PENALIDADES			
Ítem 28	0.00	0.00	-233.05
TOTAL, PENALIDAD	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>-233.05</u>
(E) TOTAL, GENERAL (A+B+C+D)	37,411.02	30,237.71	6,940.26
(F) IGV			



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

VALORIZACIONES MENSUALES	5,442.79	5,442.79	0.0
RETENCIONES	673.40	0.00	673.40
REVISION DE LIQUIDACION	617.80	0.00	617.80
OTRAS PENALIDADES	0.00	0.00	-41.95
TOTAL, IGV	<u>6,733.98</u>	<u>5,442.79</u>	<u>1,249.24</u>
(G) TOTAL	S/ 44,145.00	35,680.50	S/ 8,189.50

(H) DEVOLUCION DE RETENCIONES		
Retención por fondo de garantía		S/ 4,414.50
(I) OTRAS PENALIDADES		
Penalidad Ítem 28		-S/ 275.00
(J) DEVOLUCION POR REVISION DE LIQUIDACION		
Revisión y elaboración del informe de Liquidación de obra		S/ 4,050.00
TOTAL		S/ 8,189.50
SALDO TOTAL A FAVOR DEL SUPERVISOR		S/ 8,189.50

- ✓ El área técnica concluye que la liquidación del contrato de supervisión de obra se encuentra conforme con el costo Final que asciende a la suma **S/ 44,145.00** (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. Igv., según el siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 35,680.50
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,414.50
3	MONTO TOTAL POR REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,050.00
Total, CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES		S/ 44,145.00

- ✓ El área técnica concluye que se le deberá reconocer a CARGO del operador tributario ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO CIP N° 153478, la suma de **-S/ 275.00** (Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) inc. IGV., en aplicación de la CLAUSLA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES del CONTRATO N°12-2025-OLOCP-MDNCH (OTRAS PENALIDADES) ITEM 28, según el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD N°28	-S/ 275.00



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

Total: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES

-S/ 275.00

- ✓ El área técnica concluye que, se tramitaron 05 valorizaciones las cuales comprenden el contrato principal, que según el reporte contable financiero el gasto a nivel de SIAF es de S/ 40,095.00 soles Inc. Igv, donde se verifica que se efectuó la retención de garantía de fiel cumplimiento del 10% del contrato principal por la suma de S/ 4,050.00 soles Inc. Igv. y la retención de garantía del 10% de la ampliación de plazo N°01 por la suma de S/ 364.50 soles Inc. Igv siendo el total la suma de S/ 4,414.50 soles Inc. Igv., al cual se le deberá descontar la suma de -S/ 275.00 soles Inc. Igv, por penalidad, al presentar documentación incompleta o falsa indicada en el Item 28 del contrato N°12-2025-OLOCP-MDNCH, de tal manera corresponderá devolverle la suma de S/ 4,139.50 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 50/100 soles) Inc. Igv. y considerarse a FAVOR del Operador Tributario ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO CIP N° 153478, según el siguiente detalle:

De la retención del 10%.

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,050.00
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DE LA AMPLIACION DE PLAZO N 01 (INC. IGV)	S/ 364.50
	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD ITEM N°28	- S/ 275.00
Total: CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES		S/ 4,139.50

- ✓ El área técnica concluye que, se tiene que reconocer el monto de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 soles) Inc. Igv. por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, por lo tanto, se le deberá reconocer a FAVOR del operador tributario ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO CIP N° 153478, la suma indicada, conforme al siguiente detalle:

De la liquidación de obra

POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,050.00
Total: CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 4,050.00

- ✓ El área técnica concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer la Devolución por la retención del 10% del fondo de garantía por la suma de S/ 4,139.50 soles Inc. Igv, y la suma de S/ 4,050.00 soles Inc. IGV. por la revisión y elaboración del informe de liquidación de obra la cual la suma total a devolver al contratista asciende al monto de S/ 8,189.50 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

con 50/100 soles) Inc. IGV, a FAVOR del operador tributario ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO CIP N° 153478, según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,139.50
2	MONTO TOTAL POR REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,050.00
TOTAL		S/ 8,189.50

Que, con Informe N° 1816-2026-MDNCH-GEIN de fecha 23 de abril del 2026, el Gerente de infraestructura solicita al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINION LEGAL** para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2507608, precisando que, el Costo Final asciende a la suma S/ 44,145.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. Igv., y el saldo final a FAVOR del ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO encargado de la supervisión de la obra asciende al monto de S/ 8,189.50 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100 soles) Inc. IGV, de los cuales S/ 4,139.50 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 50/100 soles) es por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y ampliación de plazo de supervisión, monto del cual ya se encuentra deducida la suma de -S/ 275.00 (Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) por aplicación de penalidad por presentar documentación incompleta o falsa indicada en el ítem 28 del contrato de supervisión; y la suma de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, solicitando opinión legal previa a la aprobación del Acto Resolutivo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante **INFORME LEGAL** N° 0530-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 28 de abril del 2026, es de la opinión en el sentido que debe declararse procedente la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra: **“MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2507608, precisando que, el Costo Final asciende a la suma S/ 44,145.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. Igv., y el saldo final a FAVOR del ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO encargado de la supervisión de la obra asciende al monto de S/ 8,189.50 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100 soles) Inc. IGV, de los cuales S/ 4,139.50 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 50/100 soles) es por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y ampliación de plazo de supervisión, monto del cual ya se encuentra deducida la suma de -S/ 275.00 (Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) por aplicación de penalidad por presentar documentación





**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

incompleta o falsa indicada en el ítem 28 del contrato de supervisión; y la suma de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, por lo que queda expedito para la emisión del acto resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación técnica financiera de la consultoría para la supervisión de la obra;

Por lo expuesto, teniendo la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225 y por las facultades conferidas en el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote **que prescribe en su artículo 102°. Funciones de la Gerencia de Infraestructura numeral 5).** “Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH. VILLA HERMOSA DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2507608, cuyo Costo Final asciende a la suma S/ 44,145.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 soles) Inc. Igv., con un saldo final a FAVOR del consultor ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO encargado de la supervisión de la obra que asciende al monto de S/ 8,189.50 (Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100 soles) Inc. IGV, de los cuales S/ 4,139.50 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 50/100 soles) es por concepto de devolución de la retención del 10% del monto contractual de la garantía de fiel cumplimiento del contrato principal y ampliación de plazo de supervisión, monto del cual ya se encuentra deducida la suma de -S/ 275.00 (Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) por aplicación de penalidad por presentar documentación incompleta o falsa indicada en el ítem 28 del contrato de supervisión; y la suma de S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 soles) por revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, conforme al siguiente detalle:

COSTO FINAL DE LA CONSULTORIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL NETO CANCELADO (INC. IGV)	S/ 35,680.50
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,414.50
3	MONTO TOTAL POR REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,050.00
Total, CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES		S/ 44,145.00



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER A FAVOR del consultor de obra ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO el monto establecido en su oferta económica por revisión y elaboración del informe de liquidación de obra, en la suma de **S/ 4,050.00 (Cuatro Mil Cincuenta con 00/100 soles)** Inc. Igv., según el siguiente detalle:

De la liquidación de obra

POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,050.00
Total: CUATRO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES		S/ 4,050.00

ARTICULO TERCERO: RECONOCER A CARGO del operador tributario ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO CIP N° 153478, la suma de **-S/ 275.00 (Doscientos setenta y cinco con 00/100 soles) inc. IGV.**, en aplicación de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PENALIDADES del CONTRATO N°12-2025-OLOCP-MDNCH (OTRAS PENALIDADES) ITEM 28, según el siguiente detalle:

OTRAS PENALIDADES		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD N°28	-S/ 275.00
Total: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES		-S/ 275.00

ARTICULO CUARTO: Una vez consentida la presente Resolución de Liquidación Técnica Financiera del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra, **PROCEDER** a la devolución de la retención del 10% del monto del Contrato por concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal por la suma de **S/ 4,050.00 soles Inc. Igv.** y la retención de garantía del 10% de la ampliación de plazo N°01 por la suma de **S/ 364.50 soles Inc. Igv** siendo el total la suma de **S/ 4,414.50 soles Inc. Igv.**, al cual se le deberá descontar la suma de **-S/ 275.00 soles Inc. Igv.** por penalidad al presentar documentación incompleta o falsa indicada en el Item 28 del contrato N°12-2025-OLOCP-MDNCH, de tal manera corresponderá devolverle la suma de **S/ 4,139.50 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Nueve con 50/100 soles) Inc. Igv.** y considerarse a **FAVOR** del Operador Tributario ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO CIP N° 153478, según el siguiente detalle:

RETENCION TOTAL DE LA CONSULTORIA - GARANTIA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,050.00
2	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DE LA AMPLIACION DE PLAZO N 01 (INC. IGV)	S/ 364.50
	OTRAS PENALIDADES - PENALIDAD ITEM N°28	- S/ 275.00
Total: CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES		S/ 4,139.50



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION GERENCIAL N° 0128-2026-MDNCH-GEIN

ARTICULO QUINTO: RECONOCER EL SALDO TOTAL A FAVOR del consultor de obra ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO la suma que asciende al monto de **S/ 8,189.50** (Ocho Mil Ciento Ochenta y Nueve con 50/100 soles) Inc. IGV., según el siguiente detalle:

SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	MONTO TOTAL POR RETENCION DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	S/ 4,139.50
2	MONTO TOTAL POR REVISION Y ELABORACION DEL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA (INC. IGV)	S/ 4,050.00
TOTAL		S/ 8,189.50

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al consultor ING. MIGUEL ANGEL MILLA PRIETO CIP N° 153478, identificado con DNI. N° 41329145 con domicilio en CALLE AMERICA AA.HH. SAN PEDRO MAZ. 01, LOTE N° 4, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con Correo Electrónico miguel_amp15@hotmail.com a quien en adelante se le denomina el contratista, para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SETIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE**

Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

202616785